



Dirección General de
Becas y Ayudas a la Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN RELATIVA AL ABONO DE LAS BECAS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO EN EL VERANO DEL AÑO 2013

Por Orden 914/2013, de 20 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM de 3 de abril), se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de idiomas en el extranjero y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013.

Se dicta la presente Resolución como desarrollo del artículo 17 de la mencionada Orden relativo al abono de las becas.

1. Objeto de la Resolución.

El objeto de la Resolución es concretar el medio de pago a los beneficiarios de las becas para el estudio de idiomas en el extranjero en el verano de 2013 y el procedimiento para hacerlo efectivo

2. Medio de pago.

El abono de las becas para el estudio de idiomas en el extranjero en el verano de 2013 a los solicitantes que hayan alcanzado la condición de beneficiarios se realizará mediante la entrega de tarjetas personalizadas.

Las tarjetas se expedirán a nombre del padre, de la madre, y del alumno beneficiario conforme a los datos que se indicaran en la solicitud de beca

En el reverso de las tarjetas figurará una tabla de coordenadas y en el anverso, entre otros datos, el nombre y el NIA del alumno beneficiario.

Si en una misma familia hubiera más de un alumno beneficiario recibirá una tarjeta por cada uno de ellos.

3. Procedimiento para la entrega de las tarjetas.

El lugar, tiempo y forma de entrega de las tarjetas es el que se determina a continuación.





3.1. Lugar. La entrega de las tarjetas se realizará en la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en la 6ª planta de la calle Alcalá, 30-32 de Madrid en horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

3.2. Plazo. El plazo para recoger las tarjetas será de **10 días** naturales contados a partir del día siguiente a la apertura de la consulta individual de beneficiarios en la página web institucional de la Comunidad de Madrid que se podrá realizar en la siguiente dirección: www.madrid.org/guay_pub. En caso de que la tarjeta no se recoja en este plazo se entenderá que el interesado **RENUNCIA** a la beca por lo que la tarjeta se cancelará, con independencia de la fecha de caducidad que figure en el anverso de la tarjeta.

3.3. Forma. En el momento de la entrega de la tarjeta se deberá firmar por parte del padre, madre o beneficiario que figure en ella, o en su defecto por una persona debidamente autorizada por escrito acompañado de fotocopia del documento de identificación de alguno de los titulares de la tarjeta, la recepción de la misma y de un ejemplar de las presentes instrucciones.

4. Procedimiento para el uso de las tarjetas.

El lugar, tiempo y forma de uso de las tarjetas es el que se determina a continuación.

4.1. Lugar. Una vez recogida la tarjeta ésta podrá ser hecha efectiva por el importe máximo que se haya concedido ÚNICAMENTE en alguno de los centros autorizados por la Comunidad de Madrid que figuran en la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.madrid.org y sólo para la realización de cursos de idiomas en el extranjero que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de la beca.

4.2. Plazo. El plazo del que se dispone para la contratación en firme del curso de idiomas en alguno de los centros mencionados anteriormente es de **10 días** naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la tarjeta. En caso de que la tarjeta no se use en este plazo se entenderá que el interesado **RENUNCIA** a la beca por lo que la tarjeta se cancelará, con independencia de la fecha de caducidad que figure impresa en el anverso de la tarjeta.

4.3. Forma. En el momento de la contratación en firme del curso el centro requerirá la presentación de la tarjeta acompañada del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del titular, o persona debidamente autorizada. Tras introducir el centro los datos del curso y de la tarjeta en la página web habilitada al efecto la aplicación solicitará los números de una de las coordenadas que figuran en el reverso de la tarjeta





Dirección General de
Becas y Ayudas a la Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

que deberá ser facilitados por el interesado así como, en su caso, el código que por SMS se enviará a alguno de los teléfonos móviles indicados en la solicitud.

5. Incidencias.

En caso de robo, pérdida o extravío el titular de la tarjeta deberá llamar inmediatamente al teléfono que figure en la tarjeta (902 810 979) con objeto de su cancelación y, en su caso, emisión de una nueva.

Contra la presente Resolución se podrán interponer los recursos previstos en Derecho.

Madrid, 14 de junio de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN
Javier Restán Martínez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963928004660686571043**